

RESOLUCIÓN NÚMERO 0991 DE 2023 (10 de julio)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 28 del Acuerdo No. 033 del 2020, artículo 7 del Acuerdo No. 042 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004 debe existir una comisión de personal conformada por dos representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa, elegidos por votación directa de los empleados.

Que mediante Decreto 1228 del 21 de abril de 2005 se reglamentó el artículo 16 de la Ley 906 del 2004, mediante el cual se crean las comisiones de personal

Que la Resolución de Rectoría 0115 de 4 de marzo de 2016, establece la conformación de la comisión de personal y reglamenta la elección de representantes de los empleados a la comisión de personal de la Universidad del Tolima

Que según Resolución 0916 del 10 de Julio de 2019 se oficializó la designación de los trabajadores ante la Comisión de personal.

Que según Resolución 0318 del 09 de marzo de 2020 se amplió el periodo de los actuales representantes en consideración a la situación de emergencia económica, social y ecológica declarada por la Organización mundial de la salud y adoptada por el Ministerio de Salud de Colombia.

Que el periodo de los actuales representantes a la comisión de personal se encuentra vencido.

Que a en virtud de lo anterior se hace necesario convocar la elección de los representantes de los funcionarios a la comisión de personal de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

¡Construimos la **RESUELVE:** que soñamos!

ARTÍCULO PRIMERO. De las funciones de la comisión: Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de personal cumplirán las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0991 DE 2023 (10 de julio)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima”

- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. Ámbito de Aplicación: La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima.

ARTICULO TERCERO. Convocatoria: Elección de los(as) representantes de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Requisitos para aspirar a la de los(as) trabajadores ante la comisión de personal: los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura
- b) Ser empleado de carrera administrativa
- c) No haber sido representante de los empleados como principales o suplentes, en el periodo inmediatamente anterior.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0991 DE 2023 (10 de julio)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO SEXTO. Inscripciones: Los candidatos ser representantes de los empleados ante la comisión de personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el Director de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria contenida en este actor administrativo. Si dentro del termino no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este termino se prorrogará por un lapso igual.

PARÁGRAFO: La solicitud de inscripción de hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa de quien reúne los requisitos
- Firma del candidato (a) como garantía de seriedad de la inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Dirección de Gestión del Talento Humano dispondrá de un (1) día hábil, contados desde el día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO OCTAVO. Electores: Pueden participar como electores:

- a) Los servidores de carrera administrativa
- b) Los servidores de periodo
- c) Los servidores de libre nombramiento y remoción
- d) Los servidores de elección popular

Se excluyen a quienes desempeñen empleos temporales y trabajadores oficiales.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de votación: Apertura del proceso electoral a través de mecanismo virtual en el desarrollo de la elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El tarjetón electoral con el cual se llevará a cabo la elección, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría General y la O.T.I.C, deberán garantizar el desarrollo o medio tecnológico idóneo para el proceso de elección virtual.

ARTÍCULO DÉCIMO: Validación de correo electrónico. El procedimiento para la validación del correo electrónico de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 24 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De la votación y el escrutinio. El proceso de votación, apertura de proceso electoral y escrutinio en el desarrollo de la consulta académica, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se declarará elegido a quien haya obtenido el mayor número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cronograma del Proceso de la elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima

RESOLUCIÓN NÚMERO 0991 DE 2023

(10 de julio)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima”

El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	12 de Julio 2023	En la Página Web de la Universidad (O.T I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Inscripción de Interesados de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal en la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Universidad.	Del 12 al 17 de Julio 2023	En el horario de 8 AM a 6 PM - Dirección de gestión del Talento Humano de la Universidad a través de su correo institucional drlp@ut.edu.co
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos.	De 18 de Julio de 2023	Dirección de gestión del Talento Humano
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos al despacho del Rector.	19 de Julio de 2023	A través de oficio suscrito por la Dirección de gestión del Talento Humano
Publicación del listado de Aspirantes a la representación de los(as) trabajadores ante la comisión de personal	19 de Julio de 2023	Página web de la Universidad (O.T I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de aspirantes a la representación de los(as) trabajadores ante la comisión de personal	21 de julio de 2023	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo drlp@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	21 de julio de 2023	A través del correo drlp@ut.edu.co
Publicación del listado definitivo de aspirantes a la representación los(as) trabajadores ante la comisión de personal	24 de julio de 2023	Página web de la Universidad (O.T I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de aspirantes a la representación los(as) trabajadores ante la comisión de personal	25 al 28 de julio de 2023	Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Difusión y socialización de mecanismo de elección	25 al 27 de julio de 2023	Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Elección de Representantes de los estudiantes ante los diferentes Órganos de Dirección. Mecanismo virtual	28 de Julio de 2023	De 7:00 AM hasta las 7:00 PM

RESOLUCIÓN NÚMERO 0991 DE 2023
(10 de julio)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad del Tolima”

Publicación de resultados.	28 de julio de 2023	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Reclamación a los resultados.	31 de Julio de 2023	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo drlp@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación de resultados.	1 de agosto de 2023	Comunicado a través del correo drlp@ut.edu.co
Remisión de resultados y Designación de Representantes de los(as) trabajadores ante la comisión de personal	2 de agosto de 2023	Despacho Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.T.I.C refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Comunicar la presente resolución a los trabajadores a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 10 días del mes de Julio de 2023

EL RECTOR,



OMAR A. MEJIA PATINO



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretaria General



DANIELA FERNANDA ORTÍZ
Jefe Oficina Jurídica y Contractual



IVÁN FELIPE REYES CORTÉS
Director de Gestión del Talento Humano

IFRC/Gestión del Talento Humano